



Expediente: 2195/23-A3

Carátula: VEGA MARCELA BETTINA C/ REINA MARIA AGUSTINA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **25/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 27310307489 - VEGA, MARCELA BETTINA-ACTOR 27377755850 - REINA, MARIA AGUSTINA-DEMANDADO 9000000000 - ALMIRON, ELSA NORA-DEMANDADO 90000000000 - BEROCLE SRL, -DEMANDADO

9000000000 - DON BELISARIO S.R.L., -DEMANDADO

20305983757 - PAMPA FES S. R. L. EN FORMACION, -DEMANDADO 20217997128 - GOMEZ, ROLANDO SILVESTRE-PERITO CALIGRAFO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES Nº: 2195/23-A3



H105015140908

JUICIO: VEGA MARCELA BETTINA c/ REINA MARIA AGUSTINA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N° 2195/23-A3

San Miguel de Tucumán, junio de 2024

A la presentación efectuada el 11/06/2024 por el perito Rolando Silvestre Gómez:

- I. Tengo presente la aceptación del cargo efectuada por el perito calígrafo Rolando Silvestre Gómez y el pago de la tasa de justicia por apersonamiento. Por denunciado casillero digital y número de teléfono celular del perito interviniente.
- II. Atento a lo peticionado por el perito en concepto de adelanto para gastos de pericia, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10 y 98 del CPL, fijo dicho adelanto en la suma de \$20.000, sin perjuicio de que pudiere en su oportunidad acreditar mayores gastos.
- III. En su mérito, ordeno correr vista a la parte actora por el término de DOS DIAS, a fin de que procedan a efectuar el depósito de las sumas indicadas precedentemente.

A tales efectos, dispongo que a través de Prosecretaría se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre del Juzgado del Trabajo de la V Nominación, perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, mediante la plataforma "BIE", cuyo comprobante de trámite deberá adjuntarse a la historia del expediente.

IV. A los fines de la producción del presente medio probatorio, se fija el día 24/07/2024 a las 15.00 para que tenga lugar la formación de cuerpo de escritura, a la que deberá comparecer la parte

demandada, **Sra. María Agustina Reina**, bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de tener por reconocida su firma y documentos que se le atribuyen.

La audiencia se celebrará en forma mixta (presencial y remota) en <u>la Oficina de Gestión Asociada</u> del Trabajo N° 1, Área Probatoria, Primer Piso, Oficina N° 147 del edificio sito en pasaje Vélez Sarsfield n° 450 de esta ciudad.

Hago saber que únicamente el perito actuante y la parte demandada deberán comparecer en forma presencial. Asimismo, hago saber a la demandada que deberá concurrir provista de su DNI.

Por otro lado, hago saber a los restantes interesados que podrán participar de manera remota a través de la plataforma Zoom.

Los datos para ingresar a la audiencia son los siguientes: ID de reunión: 817 7606 1526.

A tales efectos, ordeno notificar a la demandada Reina en su domicilio real debiendo la parte oferente adjuntar la movilidad pertinente (Justicia de paz).

V. Al pedido de entrega de la documentación original formulado por el perito, hago saber a la parte actora que deberá presentar antes de la fecha de audiencia fijada la documentación pertinente en soporte papel por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, a fin de que la misma se encuentre a disposición del perito calígrafo interviniente en la referida fecha para su retiro y posterior elaboración del informe pericial encomendado.

VI. A la determinación de honorarios anticipados solicitada, no ha lugar por improcedente, puesto que no resulta aplicable al proceso laboral lo dispuesto por el art. 390 del CPCyC, por cuanto contradice principios propios del derecho laboral (art. 14 CPL).

VII. Tengo presente la cuenta bancaria denunciada y el pedido de transferencia de adelanto para gastos, para su oportunidad. ACB 2195/23-A3 LSM

Actuación firmada en fecha 24/06/2024

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.